

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.367

Se tiene que la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. procedió a contestar la reforma de la demanda el 03 de septiembre de 2024, dentro del término legal. Por tanto, se tendrá por contestada la reforma de la demanda y se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, conforme la disponibilidad en la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

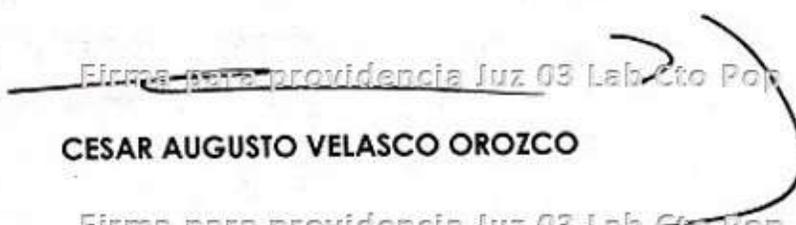
### RESUELVE:

**1º). TENER** por contestada la reforma de la demanda presentada por ZAIDA ANDREA LOPEZ PAZ, por parte de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., conforme lo expuesto

**2º). FIJAR** como fecha y hora para para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, el día martes ocho (8) de abril de dos mil veinticinco (2025) a las diez (10:00) de la mañana.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop  
  
**CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO**  
Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop